



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-031-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe de fecha 17 de enero de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en consideración a la renuncia presentada por el Jefe de Investigación de la citada Sede y previa exposición de motivos, recomienda se considere para la designación del nuevo Jefe de Investigación, al Dr. Armando Reyna Bello;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-0125-M de fecha 04 de febrero de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, la terna seleccionada para la Jefatura de Investigación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que se disponga el trámite respectivo para la designación mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0176-M de fecha 07 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VII-2020-0125-M, que guarda relación con la designación del Jefe de Investigación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda se considere el informe remitido

por el Director de la mencionada Sede, en el que se propone se nombre al Ph.D. Armando Reyna Bello, como Jefe de Investigación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

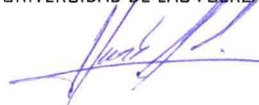
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ph.D. Armando Reyna Bello, Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-091-ESPE-d de fecha 27 de abril de 2016; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 11 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/DBC/JCOC